



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio veintidós (22) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620210003200

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INMOBILIARIA SAGO ASOCIADOS ISA S.A.S.

DEMANDADOS: INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA INPRELCO SAS.

Evidenciado el informe secretarial que antecede además de revisar el expediente, el estrado judicial DISPONE:

(i) **REANUDAR** el proceso, conforme a la petición formulada por la apoderada de la parte demandante.

(ii) **ORDENAR** la práctica de la liquidación del crédito aquí perseguido, de conformidad con el artículo 446, numeral 1° del Código General del Proceso.

(i) **SOLICITAR** a Secretaría que informe la cantidad de depósitos judiciales existentes para el presente asunto y el valor de cada uno de ellos, así mismo, efectúe la liquidación de costas de la forma dispuesta en auto de 18 de febrero de 2020 –Cfr. Archivo: 08AUTO2021-00032 SEGUIR ADELANTE EJECUCION-.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez